



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1150 de 2018

Repartido Nº 706
Anexo XLII
Setiembre de 2018

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2017

INCISO 33

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Articulado

XLVIIIa. Legislatura



RENDICIÓN DE CUENTAS
2017
INFORME DE GESTIÓN Y PROYECTO DE
ARTICULADO

SUMARIO

I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

I.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES

I.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

I.3 PRINCIPALES COMETIDOS

II. INFORME DE GESTIÓN

II.1 DESEMPEÑO EN EL AÑO 2017

II.2 EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN 2017

II.3 PRINCIPALES DESAFÍOS PARA EL AÑO 2018

III. PROYECTO DE ARTICULADO

IV. ANEXOS

I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

I.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES

Antecedentes: Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Ley de creación de la Fiscalía General de la Nación: Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015.

Decreto reglamentario: Decreto N° 93/2016, de 04 de abril de 2016, aprueba el Reglamento General del Organismo.

Organización: servicio descentralizado, dirigido por un Director General. Dicho cargo es ocupado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, quien es designado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República.

Poderes jurídicos del jerarca: amplios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículos 21 y 22 de la Ley N° 19.483 de 28 de diciembre de 2016.

Presupuesto: se tramita de acuerdo al art. 220 de la Constitución.

I.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)

MISIÓN:

Diseñar y ejecutar una política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas, e infracciones cometidas por adolescentes, ejerciendo la acción que legalmente proceda.

Proteger y atender a víctimas y testigos de delitos, así como víctimas de violencia doméstica, violencia de género y violencia generacional, y a niños, niñas y adolescentes en situación de derechos amenazados o vulnerados; y ejercer el Ministerio Fiscal y la titularidad de la acción pública en materia aduanera.

Promover y ejercer la acción civil en los casos expresamente previstos por la ley y actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos.

VISIÓN:

Ser una institución confiable, altamente profesionalizada y comprometida con los cometidos asignados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los objetivos estratégicos de la FGN para el período 2015-2019 fueron definidos en el marco de la Planificación Estratégica aprobada para el quinquenio y son los que se indican a continuación:

- 1) Construir un sistema de investigación y persecución penal eficiente para contribuir al diseño y ejecución de una política pública de seguridad.
- 2) Crear un sistema eficaz de recepción y clasificación de denuncias orientado a dar una respuesta adecuada al interés del denunciante.
- 3) Instrumentar un sistema de atención y protección a las víctimas y testigos de crímenes delitos y faltas.
- 4) Contribuir al diseño de una política pública de erradicación de violencia de género y generacional e intervenir judicialmente para la protección de las víctimas.
- 5) Intervenir judicialmente a los efectos de restituir los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.
- 6) Intervenir judicialmente en materia aduanera.
- 7) Mejora de la gestión.

I.3 PRINCIPALES COMETIDOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 19.483 de 28 de diciembre de 2016, a la FGN le corresponde:

- 1) Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas.
- 2) Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- 3) Ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley.

- 4) Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- 5) Ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores.
- 6) Ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras.
- 7) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York, 1956).
- 8) Actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso.
- 9) Intervenir como tercero en los casos previstos en el artículo 29 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV, Montevideo, 1989).

II. INFORME DE GESTIÓN 2017

II.1 DESEMPEÑO EN EL AÑO 2017

AREA PROGRAMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA: 200 - ASESORAMIENTO, COOPERACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Objetivo: Contribuir a consolidar la institucionalidad del sistema de justicia

Descripción: Fortalecer la prestación del servicio de justicia en todo el país, propendiendo a su articulación y coordinación; formular y coordinar políticas respecto de la defensa de los intereses públicos.

Principales actividades desarrolladas en el ámbito Jurisdiccional

Se trabajó en varios anteproyectos de ley proponiéndose modificaciones al Código del Proceso Penal (CPP) para mejorar su correcta implementación, al Código de la Niñez y la Adolescencia para que el proceso penal adolescente también sea acusatorio al igual que el de adultos y algunas normas de las Instituciones involucradas en el proceso penal a efectos de permitir la adecuación de las mismas a las nuevas funciones que les asigna el CPP.

Se conformó el Consejo Honorario de Instrucciones Generales, creado por el artículo 19 de la Ley 19.483, el cual tiene como cometido la elaboración de las instrucciones generales de actuación de los fiscales. En este primer año de actuación se dictaron siete instrucciones generarles sobre: 1ª) la materia no sancionatoria, 3ª) procedimientos y requisitos básicos para la elaboración,

adopción, aplicación, monitoreo y evaluación que debe cumplir toda instrucción, 4^a) criterios de priorización de casos que revistan apariencia delictiva, 5^a) principios, objetivos, alcance y procedimientos para la atención y protección de víctimas y testigos, 6^a) utilización de la facultad de archivo, el ejercicio del principio de oportunidad, la aplicación de vías alternativas de solución del conflicto penal y del proceso abreviado y 7^a) criterios generales de investigación; (la 2^a instrucción se dejó sin efecto).

El nuevo CPP asigna a la FGN la dirección de la investigación de los delitos, esto implica un cambio sustancial en la organización y en la forma y distribución del trabajo en las Fiscalías; como así también distinguir que fiscalías se encargarán de continuar los procesos en trámite y cuáles comenzarán a trabajar con el nuevo sistema procesal penal y sus competencias. En este marco, se determinó la creación de las Fiscalías Departamentales de Maldonado de 4^o turno y de Libertad de 2^o turno y las siguientes transformaciones: un turno Civil de Montevideo en un turno Penal de Montevideo y veinte turnos Penales de Montevideo y un turno Especializado en Crimen Organizado en nueve turnos Penales de Montevideo de Flagrancia, dos turnos de Homicidios, un turno de Estupefacientes, dos turnos de Delitos Económicos y Complejos, dos turnos de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género y cinco turnos de Otros Delitos.

Se instaló la unidad organizativa de Víctimas y Testigos y se comenzó el proceso de diseño de la misma, desde el mes de marzo se trabajó en la estructura y puesta en marcha de esta unidad para dar inicio a sus acciones a partir de la entrada en vigencia del nuevo CPP.

Se trabajó en una primera propuesta de política nacional de atención y protección a víctimas y testigos basada en un proceso de relevamiento de experiencias internacionales y nacionales, en la elaboración de la Instrucción General N° 5, en un proyecto de decreto para la conformación del Gabinete de atención y protección a víctimas y testigos y en un borrador del diseño del programa de protección especial para víctimas y testigos de los delitos.

Se lograron los primeros acuerdos de trabajo con el Ministerio del Interior (MI), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Asociación de Familiares y Víctimas de la Delincuencia (ASFAVIDE), ASSE-Centro Hospitalario Pereira Rosell (CHPR), Ministerio de Salud Pública (MSP), Banco de Previsión Social (BPS) y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

En los dos primeros meses de funcionamiento de la unidad se atendieron, presencial y telefónicamente, aproximadamente a 300 víctimas y testigos de todo el país. Se realizaron acciones de contención, apoyo, coordinaciones para las redes de atención psicológica, salud, discapacidad, adultos mayores, empleo, vivienda, protección y acompañamiento de niños y adolescentes, entre otros. Se elaboraron estrategias de trabajo con los equipos fiscales e informes técnicos de apoyo en los procesos de investigación. Se acompañó a las víctimas y testigos más vulnerables a pericias, reconocimientos de cuerpo de familiares fallecidos, a servicios de asistencia, en la preparación de pruebas anticipadas y participación en audiencias.

La Unidad de Análisis y Contexto elaboró un detalle comparativo de denuncias en todo el país y de aquellos tipos de delitos que han sido priorizados en el período enero a julio de los años 2015 – 2017, un informe sobre homicidios consumados no aclarados judicialmente en el período enero 2016 – abril 2017 y un detalle comparativo de denuncias en todo el país y de aquellos tipos de delitos que han sido priorizados en el período enero a agosto de los años 2015 – 2017.

Se modifica la estructura organizativa del organismo, se elimina la División Implementación del Sistema Penal Acusatorio y se crea el Área Sistema Penal Acusatorio con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento y sostenibilidad del nuevo sistema penal mediante su monitoreo, evaluación y ajuste permanente; asimismo dentro de esta área se crea el Departamento Depuración, Priorización y Asignación con el objetivo de administrar la recepción, depuración, priorización y asignación de la totalidad de las denuncias que se reciben a nivel nacional.

A partir del 1º de noviembre se comienza a recepcionar denuncias en 32 sedes fiscales, una en la ciudad de Montevideo y treinta y una en ciudades y localidades de interior del país. A través del sistema informático SIPPAU se procesaron 56.470 noticias criminales entre delitos, accidentes con lesionados y otros hechos policiales que puedan requerir investigación penal y se formalizaron 368 casos en noviembre y 503 en diciembre (esto es, cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos necesarios para dar cuenta de la comisión de un delito y tiene identificado al o los presuntos responsables del mismo).

A través de la Unidad de Control Interno se realizaron 35 visitas de inspección, 16 a Fiscalías Letradas de Montevideo y 19 a Fiscalías Departamentales, con la finalidad de verificar las condiciones de funcionamiento de cada fiscalía y relevar las correcciones adoptadas a las observaciones y recomendaciones formuladas en anteriores inspecciones.

Se aprobó el Protocolo de Seguridad para todas las Sedes de la FGN, para evitar episodios que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de funcionarios, fiscales y público en general de las sedes, así como también las instalaciones, documentación e información existente en las mismas.

Asuntos Internacionales

Se asistió a la “XXI Reunión Preparatoria y Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR” (REMPM) y estados asociados, desarrollada en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), a la “XXII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR” (REMPM) y estados asociados, desarrollada en la ciudad de Brasilia (Brasil) y a la “XXV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)” desarrollada en Buenos Aires (Argentina). Se participó del "Tercer Encuentro de la Red de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP", celebrado en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia) y de la “Convención de Fiscales y Procuradores Generales: Buscando mecanismos eficaces en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción” desarrollado en la ciudad de Lima (Perú).

Se firmaron dos convenios marco de cooperación interinstitucional, uno con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, y otro con Ministerio Público de la República de Chile; y un acuerdo de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones.

Durante el año varios fiscales participaron de los siguientes cursos, talleres y actividades académicas: “VII Curso de Cooperación Jurídica Internacional” desarrollado en la ciudad de Santana Do Livramento, Estado de Río Grande del Sur, Brasil; Taller Regional de Capacitación en Delito Cibernético para Fiscales, desarrollado en la ciudad de Asunción, Paraguay; Taller Hemisférico para fiscales e investigadores expertos en delito cibernético desarrollado en Miami, Florida (Estados Unidos); actividad académica presencial en materia de “Corrupción”, desarrollada en las instalaciones del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República (PGR) en la ciudad de México; Encuentro organizado por la Oficina de UNICEF para conocer en profundidad el funcionamiento del Sistema Penal Juvenil italiano, desarrollado en la ciudad de Roma, Italia; Taller de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) desarrollado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil; Seminario Internacional de Expertos sobre Mujeres, Políticas de Droga y Encarcelamiento realizado en la ciudad de México; IV Encuentro de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Seguridad de Argentina y los Ministerios Públicos de la región de frontera noroeste de nuestro país desarrollado en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina. En la mayoría de estos eventos la entidad organizadora solventaba los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento.

Políticas de igualdad de género

Desde el mes de octubre de 2016 se recibió el apoyo del Programa Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Ilanud) y de la Fundación Justicia y Género para la realización del diagnóstico de base sobre igualdad de género en la institución y la elaboración de la política pública para la igualdad de género. En el mes de marzo 2017 se aprobó la Política Pública y el Plan Estratégico de Igualdad de Género de la FGN por el período 2017 – 2023, y se encomendó a la Unidad de Género del organismo el impulso, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se firmó un convenio junto al Poder Judicial, el Ministerio del Interior y la Sociedad Civil representada a través de la Red Uruguaya contra la Violencia Sexual y Doméstica para articular mecanismos que mejoren las perspectivas de género y se elaboró una Guía de Lenguaje Inclusivo quedando pendiente para el año 2018 su publicación y distribución a todos los funcionarios de la institución.

Dos integrantes de la Unidad de Género realizaron una visita técnica al Ministerio Público y Fiscal de Argentina, para conocer sus unidades especializadas en género, violencia hacia las mujeres, trata y explotación de personas. A través de estas visitas se busca facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer el vínculo entre las unidades de ambos países; lo que favorecerá el trabajo conjunto de situaciones sobre esta materia que involucren

a los sistemas de justicia. También se participó del Primer Taller del Grupo Especializado en Temas de Género-GEG en la AIAMP realizado en la ciudad de Antigua, Guatemala y de la Mesa Interinstitucional sobre la ley de identidad de género, logros, desafíos y dificultades organizada por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Presupuesto asignado y ejecutado - Proyecto 121 “Igualdad de Género”:
\$ 948.136. (Fuente: SIIF, fecha 23/03/18)

Mejora de Gestión

❖ *Capacitación*

El Centro de Formación de la FGN organizó un total de 92 actividades, 29 de ellas estuvieron dirigidas a funcionarios fiscales, 26 a funcionarios no fiscales, 35 a todos los funcionarios de la institución y 2 a pasantes universitarios.

Fueron realizadas 87 actividades presenciales entre cursos, seminarios y talleres:

- 4 vinculadas a la implementación del nuevo proceso penal acusatorio
- 17 vinculadas a la investigación criminal y el proceso penal acusatorio
- 41 sobre el Sistema de Información y Gestión del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay (SIPPAU).
- 3 sobre Abuso Sexual Infantil.
- 1 sobre Derecho Penal Profundizado.
- 1 sobre Violencia Doméstica.

- 1 de actualización en la formación de Derechos Humanos.
- 1 sobre Justicia y Periodismo.
- 12 sobre “Atención al Ciudadano” en el marco del Compromiso de Gestión aprobado para 2017.
- 1º y 2º Ciclos de Pasantías de Derecho.
- 4 sobre “Apia Documentum” expediente electrónico.

Así también, se realizó un curso virtual de inducción institucional para nuevos funcionarios, tres videoconferencias sobre “La Fiscalía y el Proceso Penal Acusatorio” y dos talleres virtuales, “Protección de los Derechos de Víctima” y “Justicia y Género”, en el marco del compromiso de gestión 2017.

Durante el correr del año, el 95% de los funcionarios de la institución han participado al menos de una actividad de capacitación. Con relación a los funcionarios fiscales, 190 han asistido a instancias de capacitación específica sobre el nuevo proceso penal acusatorio, 19 en temas de género y 283 sobre el sistema informático SIPPAU. Con relación a funcionarios profesionales, técnicos, administrativos, especializados y operativos, 290 han recibido capacitación sobre atención al ciudadano en el marco del compromiso de gestión 2017 y 150 sobre el SIPPAU.

Las principales unidades organizativas y entidades colaboradoras en la formación han sido: Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (FGN), Unidad Especializada en Género (FGN), Ministerio del Interior, Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU), Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay, Escuela Nacional de Administración

Pública (ENAP), ANTEL, Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Embajada de Estados Unidos, Fiscalía General de la Provincia de Santa Fe (Argentina), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

❖ *Tecnologías de la Información y Comunicaciones*

Se continuó con la tarea iniciada en el 2016, ampliando la capacidad de infraestructura tecnológica, lo que permitió la digitalización y conectividad de todas las Sedes del país preparándose así para las nuevas necesidades de los Sistemas de Información en el marco del nuevo CPP.

Se amplió la capacidad del Data Center virtual arrendado a ANTEL, utilizando la nueva infraestructura de DC de Pando, se instaló equipamiento tecnológico en todas las Sedes del país en función al incremento de personal y se acondicionaron los puestos de trabajo para el uso de firma digital.

Se realizó el proyecto e implementación de la infraestructura tecnológica del nuevo edificio ubicado en calle Cerrito 431, para brindar servicios de datos, telefonía, video vigilancia y control de acceso.

Se instaló el sistema informático SIPPAU y a partir del 1° de noviembre se encuentra con interoperabilidad con los sistemas del Ministerio del Interior y

Poder Judicial en todas las sedes del interior del país y en las fiscalías de Montevideo que trabajan con el nuevo sistema procesal penal.

Se implementó el acceso a los sistemas de Fiscalías a través de Tablets, en forma segura y gestionada; y se instaló en Montevideo una nueva central PBX virtual para acceso a Telefonía y Comunicaciones, que se extenderá a las demás sedes del interior del país.

Así también, se instalaron y están operativos los sistemas de liquidación de haberes y de Expediente Electrónico APIA (este último en convenio con AGESIC) y se avanzó en la implementación del sistema de inventarios, quedando pendiente para el año 2018 la adquisición y desarrollo del módulo de gestión humana.

Se lanzó una intranet institucional mejorando así la comunicación interna del servicio y se desarrolló una campaña en redes sociales de la FGN a los efectos de difundir los principales cambios que trajo aparejada la reforma del proceso penal de carácter acusatorio; esta campaña logró un impacto en más de 500.000 personas.

❖ *Inmuebles y vehículos*

En el marco de los 110 años de creación del Ministerio Público y la entrada en vigencia del nuevo CPP se inauguró el edificio ubicado en las calles Cerrito y Misiones, que alberga las fiscalías que trabajan en materia penal de Montevideo. Así también, en función de las características del nuevo proceso penal que causa un cambio de roles de los operadores judiciales, la oralidad y

publicidad de las audiencias y el nuevo lugar que ocupan las víctimas; se arrendaron 11 inmuebles con las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio, en los cuales se reinstalaron las Fiscalías Departamentales de las ciudades de Tacuarembó, Rocha, Río Branco, Paso de los Toros, Trinidad, Melo, Durazno, Minas, Treinta y Tres, Dolores y Salto. Además se ampliaron las áreas ocupadas en los inmuebles de las sedes de Libertad y Fray Bentos. También se adquirió un inmueble en el departamento de Soriano para reinstalar la sede de la Fiscalía Departamental de la ciudad de Mercedes.

Con la finalidad de cubrir los requerimientos de transporte de la zona metropolitana, se adquirió un nuevo vehículo llegando así a contar la institución con una flota vehicular de 9 unidades, todas ellas adheridas al sistema de control vehicular (Sisconve).

Con relación a los indicadores económicos, se alcanzó un 99,51% de ejecución del presupuesto total del ejercicio; siendo de un 99,40% la ejecución en retribuciones personales, 99,86% en el resto de gastos de funcionamiento y 99,75% en gastos de inversión. (Fuente: SIIF, fecha 23/03/18)

ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

AÑO 2017

Financiaciones: 1.1 “Rentas Generales”, 1.7 “Transferencias Internas Recibidas” y 4.2 “Donaciones y Legados Recibidos del Exterior”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2017

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE	CRÉDITO OBLIGADO	% Ejecución
SERVICIOS PERSONALES			
Retribuciones Personales	790.601.219	785.764.086	99,39%
Horas Docentes CEJU *1	39.900	39.900	100,00%
Partida de Perfeccionamiento Académico	15.733.015	15.733.015	100,00%
Partida de Capacitación Técnica	2.956.285	2.956.285	100,00%
Sub-Total Retribuciones Personales	809.330.419	804.493.286	99,40%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Suministros (UTE-ANTEL-OSE-BSE-ANCAP)	19.749.233	19.701.549	99,76%
Arrendamientos	29.499.800	29.499.800	100,00%
Gastos de Funcionamiento- Igualdad de Género	948.136	948.136	100,00%
Donación ADAI *2	208.702	208702	100,00%
Pago Convenios Homologados por Poder Judicial	53.749.267	53.749.246	100,00%
Otros Gastos de Funcionamiento	48.653.147	48.489.668	99,66%
INVERSIONES			
Equipamiento y Mobiliario de Oficina	10.122.722	10.108.458	99,86%
Informática	38.544.395	38.271.103	99,29%
Inmuebles	93.015.088	93.007.111	99,99%
Vehículos	412.657	359.000	87,00%
Sub-Total Inversiones	142.094.862	141.745.672	99,75%
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	1.104.233.566	1.098.836.059	99,51%

(Fuente SIIF al 23/03/2018)

*1 Financiación 1.7- Transferencia del Poder Judicial

*2 Financiación 4.2- Donación del programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos

II.2 EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN 2017

Principales logros:

- Elaboración de seis instrucciones generales de actuación de los fiscales.
- Creación de las Fiscalías Departamentales de Maldonado de 4º turno y de Libertad de 2º turno.
- Instalación de la unidad organizativa de Víctimas y Testigos y proyección de su metodología de trabajo, estructura de recursos humanos y de la red de atención interinstitucional.
- Creación e instalación del Área Sistema Penal Acusatorio (SPA) y de la Unidad organizativa de Depuración, Priorización y Asignación (DPA).
- Elaboración de tres informes con detalle comparativo de denuncias en todo el país y por tipo de delito priorizado (2015 – 2017).
- Aprobación del Protocolo de Seguridad para todas las sedes de la institución.
- Contar con infraestructura tecnológica y tener instalado el sistema informático SIPPAU con interoperabilidad con los sistemas del Ministerio del Interior y Poder Judicial, en todas las sedes fiscales del país que trabajan con el nuevo sistema penal acusatorio.
- Recepción de denuncias en 32 sedes fiscales, 1 en Montevideo y 31 en el interior del país.
- Participación del 95% de los funcionarios en al menos una actividad de capacitación, 283 fiscales y 150 administrativos recibieron capacitación primaria sobre el sistema informático SIPPAU.

- Instalación de los sistemas de expediente electrónico “Apia Documentum” y de liquidación de haberes.
- Instalación de una Intranet institucional.
- Acondicionamiento del inmueble adquirido para la localización de las Fiscalías que trabajan en materia penal de Montevideo.
- Reinstalación o ampliación y acondicionamiento de 13 sedes del interior del país.
- Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mercedes y de un vehículo.
- Alcanzar el 99,51% de ejecución de la asignación presupuestal del ejercicio.

II.3 PRINCIPALES DESAFÍOS PARA EL AÑO 2018

- ✓ Generar y fortalecer una política interinstitucional de atención y protección a víctimas y testigos de los delitos.
 - Instalar y poner en funcionamiento el Gabinete de políticas de atención y protección a víctimas y testigos.
 - Elaborar y poner en marcha protocolos de actuación interinstitucionales.
 - Generar y fortalecer un programa de víctimas y testigos protegidos.
 - Elaborar y presentar un ante proyecto de ley de víctimas.
- ✓ Fortalecer y consolidar el modelo de atención a víctimas y testigos
 - Protocolizar intervenciones y generar insumos para nuevas Instrucciones Generales en esta área.
 - Mejorar mecanismos y acuerdos de coordinación interinstitucional.

- Generar instancias capacitación de los equipos de la unidad.
- Diseñar una encuesta de satisfacción de víctimas a aplicarse en 2019.
- ✓ Difundir, sensibilizar y capacitar sobre los derechos de víctimas y testigos y las respuestas posibles desde el Estado y Sociedad Civil.
 - Elaboración y distribución de materiales
 - Generar instancias de sensibilización comunitaria con actores de diversos organismos.
- ✓ Transformar una Fiscalía de Montevideo en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad y conformar el equipo fiscal que la integrará.
- ✓ Continuar con la capacitación de fiscales para el desempeño de las tareas de investigar, preparar casos, litigar, comunicar y temas de género.
- ✓ Continuar con el desarrollo, mantenimiento y mejoras del sistema informático SIPPAU.
- ✓ Continuar con las actividades de capacitación de fiscales y administrativos vinculados al SIPPAU.
- ✓ Organizar seminarios formativos en materia de género y elaborar un protocolo sobre acoso sexual.
- ✓ Conformar el equipo de trabajo encargado de gestionar la seguridad y respaldo de los sistemas de información y adquirir el equipamiento adecuado.
- ✓ Efectuar el cableado de señales débiles en las sedes del interior del país y en una sede de Montevideo para mejorar la infraestructura para datos, telefonía, video vigilancia y control de acceso.
- ✓ Extender la Central PBX de telefonía IP a todas las sedes del país.

- ✓ Poner en producción el sistema de Inventarios.
- ✓ Continuar con el desarrollo de campañas destinadas a difundir los principales cambios generados por el nuevo CPP.
- ✓ Adecuar los inmuebles para contar con espacios accesibles, seguros y que garanticen privacidad a las víctimas.
- ✓ Reinstalar y acondicionar las sedes fiscales de las ciudades de Rosario, Chuy, Young y Rivera.
- ✓ Continuar con la instalación del sistema de control de horario por marca biométrica hasta completar las sedes del interior del país.

III. PROYECTO DE ARTICULADO

CREACIÓN DE CARGOS PARA EL ÁREA SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y UNIDADES DE APOYO

Artículo 1 - *Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los siguientes cargos:*

3 cargos de Fiscales Letrados de Montevideo, Escalafón N

15 cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N

69 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N

67 cargos de Asesor I Abogacía, Escalafón PC, Grado V

3 cargos de Asesor I Ciencias Sociales, Escalafón PC, Grado V

3 cargos de Asesor I Ciencias Económicas, Escalafón PC, Grado V

1 cargo de Asesor I Relaciones Internacionales, Escalafón PC, Grado V

34 cargos de Administrativo I, Escalafón AD, Grado II

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 275.222.788 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y ocho), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Remuneraciones, objeto del gasto 098-000, \$ 268.873.180 incluido aguinaldo y cargas legales

Partida de Perfeccionamiento Académico, objeto del gasto 284-003, \$ 5.958.744

Partida de Capacitación Técnica, objeto del gasto 284-004, \$ 390.864

Justificación

Problema o necesidad: Las cargas de trabajo verificadas en los primeros seis meses de aplicación del nuevo CPP son 60% mayores a las estimadas según los datos disponibles cuando en 2015 se determinaron los requerimientos de RR.HH. y materiales necesarios para implementar el nuevo CPP. Además, Fiscalía en su momento no fue habilitada a crear la totalidad de los cargos que estimaba necesarios en base a esa estimación original.

Esto trae como consecuencia que actualmente las fiscalías que trabajan en el nuevo CPP tengan una carga de trabajo mayor a la recomendable, perjudicando ello la eficacia y calidad de la labor de persecución penal a cargo de dichas fiscalías.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De mantenerse las cargas de trabajo actuales y no aumentar los recursos humanos disponibles para enfrentarlas, se corre el riesgo de que la proporción de casos investigados y sanciones penales aplicadas no supere los niveles actuales, que se encuentran ligeramente por debajo de los que alcanzaba el CPP anterior. Esto tiene como consecuencia menor capacidad de persecución penal y eventualmente, mayor impunidad para quienes delinquen.

Causas del problema: Los requerimientos de RRHH para el nuevo CPP fueron definidos en 2015 en base a la información disponible, con una estimación de 224.165 denuncias al año = 18.680 por mes. Entre noviembre de 2017 y abril de 2018 se registraron un promedio de 29.914 Noticias Criminales al mes. De mantenerse este promedio, se esperan 358.968 NC al año. Esto representa un 60% más que la previsión inicial realizada en 2015.

En el marco del proyecto de Ley de Presupuesto 2015-2019 y en base a la previsión referida, FGN había solicitado la creación de 65 nuevos cargos de Fiscal Adscripto, de los cuales se crearon solamente 45.

Luego en los proyectos de Rendiciones de Cuentas 2015 y 2016 se solicitó la creación de 10 Fiscales Adscriptos en cada uno, que no prosperaron.

Resultado esperado de la propuesta: Aumentar la cantidad de casos aclarados y con responsables sancionados, dando al mismo tiempo una atención adecuada a las víctimas, en goce de los nuevos derechos que les otorga el nuevo Código de Proceso Penal, cumpliendo con la finalidad por la cual fue aprobado. Los cargos que se propone crear son los imprescindibles para brindar estos servicios, asumiendo que se aprueban también los cambios de competencias en distintas materias que propone la Fiscalía General de la Nación.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 275.222.788

FACULTAD DE CREACIÓN DE FISCALÍAS DEPARTAMENTALES

Artículo 2 - *Facultase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” a crear de hasta siete Fiscalías Departamentales. La Fiscalía General de la Nación determinará la ubicación y fecha de instalación de las nuevas Fiscalías Departamentales que se creen y fijará el régimen de turnos, así como de distribución de expedientes en trámite.*

Lo dispuesto en este artículo será financiado con cargo a los créditos presupuestales de la Fiscalía General de la Nación y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Justificación:

Problema o necesidad: Instalar nuevas Fiscalías Departamentales en ciudades o localidades en donde aún no existen y donde el índice poblacional y delictual ameritan la presencia de Fiscales que trabajen en forma inmediata en la investigación de los delitos, y reforzar aquéllas de turno único, cuyo cúmulo de trabajo se ha ido incrementando.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Ausencia del servicio o prestación ineficiente del mismo en esas localidades.

Causas del problema: La aprobación del nuevo CPP.

Resultado esperado de la propuesta: Mejorar la calidad del servicio y/o brindar el mismo en aquellas ciudades o localidad en las que hoy no se presta.

Costos: Sin costo.

CREACIÓN DE CARGOS PARA LA UNIDAD SISTEMA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Artículo 3 - *Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los siguientes cargos con destino a la Unidad Sistema de Tecnología e Información:*

2 cargos de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII

2 cargos de Especialista IV Informática, Escalafón EP, Grado VII

3 cargos de Especialista II Informática, Escalafón EP, Grado IV

5 cargos de Especialista I Informática, Escalafón EP, Grado III

Establesese que los cargos pertenecientes al escalafón PC, Grado VIII se encuentran comprendidos en el régimen de permanencia a la orden

correspondiendo por este concepto una compensación del 30% de la remuneración del cargo.

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 12.751.355 (pesos uruguayos doce millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Remuneraciones, objeto del gasto 098-000, \$ 12.471.179 incluido aguinaldo y cargas legales

Partida de Perfeccionamiento Académico, objeto del gasto 284-003, \$ 90.240

Partida de Capacitación Técnica, objeto del gasto 284-004, \$ 189.936

Justificación

Problema o necesidad: El rápido crecimiento de la Fiscalía General de la Nación y la necesidad de utilizar herramientas informáticas para la tarea fiscal y de gestión, trajo aparejada la necesidad de contar con un Departamento de Sistemas de Información y Comunicación, con mayor personal especializado y equipos de trabajo diferenciados por tarea. En particular, a partir de la implementación del nuevo código, se puso en producción el Sistema de Información de Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU), que gestiona la investigación Fiscal, almacenando las Denuncias Penales que impactan desde el Sistema de Gestión Policial (SGSP), realizando solicitudes al Juez y órdenes a la policía a través de una red segura implementada por Agesic (Red.uy). Para ello, en los dos últimos años fue necesario crear una infraestructura tecnológica segura en todas las Sedes del país y contar con un equipo de Soporte para atender las necesidades de los usuarios.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Para la solicitud de la creación de los nuevos cargos se analizaron las necesidades de cada uno de los equipos del Departamento. La cantidad de cargos solicitados cubren en forma mínima la cantidad de técnicos necesarios para cada una de las tareas. Si la propuesta no es aprobada, no será posible realizar en forma eficiente el mantenimiento y mejora de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información acorde a las nuevas necesidades de Fiscalía.

Causas del problema: La Fiscalía General de la Nación tiene menos de tres años de creación y la ex Unidad Ejecutora 019 del Ministerio de Educación y Cultura no contaba con un Departamento Informático, ya que este servicio lo brindaba el Departamento Informático del propio Ministerio. Al crear el Fiscalía General, como servicio descentralizado, se crearon cargos para el Departamento, pero son insuficientes para cubrir las necesidades de la Institución.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con un Departamento preparado para las nuevas necesidades de la Fiscalía, que permita planificar, implementar, mantener y brindar atención al usuario.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 12.751.355

UTILIZACIÓN DE ECONOMÍAS PARA EL PAGO DE SUBROGACIONES DE FISCALES

Artículo 4 - *Facultase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” a utilizar los montos generados por licencias sin goce de sueldos y reserva de cargos de su personal, para financiar el pago de las subrogaciones previstas en el inciso tercero, del artículo 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017.*

Justificación:

Problema o necesidad: El inciso 3 del artículo 59 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017 definió que la subrogación de un fiscal la realizará otro fiscal de la misma categoría o un fiscal adjunto o adscripto, la implementación del nuevo CPP hace necesario instrumentar las subrogaciones entre categorías y los créditos para ese destino no fueron autorizados. Como servicio descentralizado la FGN perdió el régimen de refuerzo de crédito de la Administración Central en lo que a subrogaciones refiere, por lo tanto las economías generadas por licencias sin goce de sueldos y reserva de cargos permitirían financiar parcialmente el pago de subrogaciones.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con crédito para financiar el pago de subrogaciones de fiscales entre categorías.

Costos: Sin costo.

IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS NO FISCALES

(Fines de semana y feriados)

Artículo 5 - *Facultase al Inciso 33 Fiscalía General de la Nación a implementar un régimen especial de trabajo, por el cual sus funcionarios podrán estar sujetos a la posibilidad de ser convocados fuera del “horario normal” de trabajo, en los días y horarios que demande el servicio.*

El régimen especial no podrá superar las doce horas diarias de labor, en sábados, domingos y feriados.

La percepción de la compensación por régimen especial de trabajo será incompatible con el de horas extras, trabajo en días inhábiles, nocturnidad, exclusividad, así como con el régimen de horas a compensar.

Asignase una partida anual de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) incluidos aguinaldo y cargas legales, en la financiación 1.1 Rentas Generales, con destino a la implementación de la mencionada compensación.

La Fiscalía General de la Nación reglamentará este régimen.

Justificación

Problema o necesidad: Trabajo de las sedes fiscales los 365 días del año, pero la mayoría del personal no fiscal, tiene un régimen de trabajo de lunes a viernes, y no trabajan los días feriados.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Trabajo de los equipos fiscales los fines de semana y días inhábiles, sin apoyo administrativo y/técnico.

Causas del problema: El actual funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación hace necesario que el personal fiscal cuente con apoyo administrativo

y técnico los fines de semana y días inhábiles, pero el régimen de trabajo del personal no fiscal no acompaña dicha realidad.

Resultado esperado de la propuesta: Implementar un régimen de trabajo especial para los funcionarios de las sedes de Montevideo e Interior que deban apoyar al personal fiscal los fines de semanas y feriados.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 15.000.000

INCOMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ABOGADOS PERTENECIENTES AL ESCALAFÓN PC

Artículo 6 – *Los cargos del escalafón PC, denominación “Abogacía”, del Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, son incompatibles con el ejercicio liberal de la profesión.*

Cesa la incompatibilidad del ejercicio profesional cuando se trate de asuntos propios o de su cónyuge o concubino, parientes consanguíneos en línea recta y colateral hasta segundo grado y por los de personas bajo su representación legal, requiriéndose para dicho ejercicio comunicación a la Fiscalía General de la Nación.

Asignase una partida anual de \$ 7.904.790 (pesos uruguayos siete millones novecientos cuatro mil setecientos noventa) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 098-000 “Servicios Personales”, con destino a abonar una compensación por incompatibilidad de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) mensuales más aguinaldo y cargas legales.

Justificación

Problema o necesidad: Regulación del ejercicio liberal de la profesión por parte de funcionarios integrantes del escalafón PC denominación Abogacía.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Los cargos del escalafón PC denominación Abogacía podrían ejercer la profesión de Abogado o Doctor de Derecho y Ciencias Sociales con implicancias de origen ético y moral, así como oposición de intereses, dada la naturaleza de la función misional de la Fiscalía General de la Nación.

Causas del problema: Inexistencia de norma específica que regule la materia.

Resultado esperado de la propuesta: Regulación legal expresa para el escalafón PC, denominación Abogacía.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 7.904.790

ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR SUBROGACIONES DE FISCALES

Artículo 7 - *Asignase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 098-000 “Servicios Personales”, con destino al pago de las subrogaciones previstas en el inciso tercero, del artículo 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017.*

Justificación:

Problema o necesidad: El inciso 3 del artículo 59 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017 definió que la subrogación de un fiscal la realizará otro fiscal de la misma categoría o un fiscal adjunto o adscripto, la implementación del nuevo CPP hace necesario instrumentar las subrogaciones entre categorías y los créditos para ese destino no fueron autorizados. Como servicio descentralizado la FGN perdió el régimen de refuerzo de crédito de la Administración Central en lo que a subrogaciones refiere, por lo tanto el incremento debe solicitarse en esta instancia presupuestal.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Poseer el crédito para instrumentar el pago de subrogaciones de fiscales entre categorías.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 4.500.000

RÉGIMEN DE PERMANENCIA A LA ORDEN

Artículo 8 - *Facultase al Inciso 33, “Fiscalía General de la Nación”, a asignar, fundadamente, el régimen de “permanencia a la orden”, el que podrá ser remunerado con hasta el 30% del salario base respectivo. La percepción de esta compensación será incompatible con el cobro por retribución de horas*

extras, trabajo en días inhábiles, nocturnidad o exclusividad, así como con el régimen de horas a compensar.

Asignase una partida anual de \$ 3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 098-000 "Servicios Personales", con destino a la implementación de este régimen.

La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición.

Justificación:

Problema o necesidad: La entrada en vigencia del nuevo CPP le exige a la institución un mayor horario de funcionamiento del servicio, esto implica que la Fiscalía pueda requerir que los funcionarios afectados a las Secretarías de la Dirección General y Secretaría General, como así también los choferes, trabajen en días inhábiles o fuera del horario habitual de trabajo. Hasta la fecha este crédito no fue necesario pues las oficinas trabajaban de lunes a viernes en horario diurno, y por lo tanto no existe asignación presupuestal para afrontar esta erogación.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con funcionarios que puedan encontrarse a la orden para atender los requerimientos del organismo, aún fuera de su horario habitual de trabajo, optimizando los recursos existentes.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 "Rentas Generales"

Costo anual proyectado: \$ 3.600.000

ASIGNACIÓN DE UN FONDO PARA LA CREACIÓN DE ENCARGATURAS EN EL INTERIOR EN LAS SEDES DEPARTAMENTALES

Artículo 9 – *Asignase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 098-000 “Servicios Personales”, con destino a la creación de un fondo que permita financiar encargaturas administrativas en sedes departamentales.*

La reglamentación de estas encargaturas se realizará con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Justificación

Problema o necesidad: Descongestionar la labor del personal fiscal del interior, delimitado la jefatura administrativa de las sedes fiscales al personal administrativo y técnico. Hasta la fecha esta función es desempeñada por los Fiscales Departamentales.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Sobrecarga de trabajo del personal fiscal de las sedes del interior.

Causas del problema: Inexistencia de funciones de jefatura para el personal no fiscal de las sedes departamentales.

Resultado esperado de la propuesta: Creación de encargaturas administrativas para personal no fiscal de las sedes departamentales.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 6.000.000

ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA GUARDIAS INFORMÁTICAS

Artículo 10 - *Asignase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 098-000 “Servicios Personales”, a efectos de financiar una compensación a los funcionarios que se destinen a cumplir guardias informáticas.*

La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición estableciendo los requisitos necesarios para el otorgamiento de la compensación prevista en este artículo.

Justificación

Problema o necesidad: Al contar con un Sistema de Información para el apoyo de la tarea fiscal (SIPPAU), es necesario contar también con niveles de atención al usuario los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Dicho Soporte, deberá cumplir tanto consultas de usuario como tareas más especializadas de administración o fallas del sistema o de conectividad.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De no ser aprobada la propuesta, no será posible brindar el servicio fuera del horario de oficina (8 a 18 hs.), por lo que en caso de fallas del servicio o necesidad de cambios de permisos de usuarios, los usuarios no podrán acceder al sistema.

Causas del problema: Hasta el 1/11/2017 no era crítico utilizar un sistema de información fuera del horario de oficina por lo que no se contaba con un sistema

de guardias informáticas. A partir de esa fecha, con los plazos para la actuación fiscal que trajo aparejado el nuevo código, es necesario implementarlo.

Resultado esperado de la propuesta: Implementar un Sistema de Guardias de al menos una persona por Nivel de Atención (Nivel 1, 2 y 3) que se encuentre a la orden para atención de usuario y reclamos fuera del horario de oficina y durante los fines de semana.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 1.000.000

INCREMENTO DE CRÉDITOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11 – *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, los créditos presupuestales en la suma anual de \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:*

Gastos de Funcionamiento, objeto del gasto 198-000 \$ 50.000.000, Arrendamientos, objeto del gasto 251-000 \$ 6.000.000 y Suministros, objetos del gasto 211-000 “Teléfonos y similares” \$ 9.000.000, 212-000 “Agua” \$ 1.500.000 y 213-000 “Electricidad” \$ 3.500.000.

Justificación:

Problema o necesidad: La FGN en cada instancia presupuestal ha solicitado los recursos estimados como necesarios para la implementación de la reforma procesal penal y en ninguna de las instancias anteriores, ley de Presupuesto

Nacional 2015-2019 y leyes de Rendiciones de Cuentas 2015 y 2016, se han aprobado los incrementos de créditos solicitados. La referida implementación está demandando el desarrollo de nuevas actividades tanto jurisdiccionales como administrativas tales como recepción de denuncias y atención a las víctimas; para esto, se debieron acondicionar las sedes fiscales tanto en lo locativo como en las medidas de seguridad. Desde el año 2016 se vienen incrementando los gastos de varios servicios en las 4 sedes de Montevideo y 33 sedes del interior del país, entre los cuales se destacan: limpiezas, mantenimientos de equipos de A/A, ascensores, sistemas de prevención de incendios, automotores, inmuebles y vigilancia. Asimismo la relocalización de las sedes en inmuebles de mayor área, para poder cumplir con los nuevos cometidos, ha venido generando un incremento en los arrendamientos a pagar y en los gastos de los servicios públicos de UTE y OSE; y el arrendamiento del Data Center virtual a ANTEL ha incrementado dicho suministro.

También se han incrementado significativamente los gastos de limpieza y suministros del nuevo inmueble de la calle Cerrito y Misiones sede de las fiscalías penales que trabajan con el nuevo proceso penal acusatorio.

Causas del problema: La aprobación legislativa del nuevo CPP, con la consecuente instauración de un sistema penal acusatorio.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Crédito presupuestal insuficiente para cubrir gastos de funcionamiento, arrendamientos y suministros.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con recursos suficientes que permitan financiar los gastos necesarios para ejercer debidamente los nuevos cometidos organizacionales y procesales, brindando un servicio eficiente.

Costos Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 70.000.000

INCREMENTO DE CRÉDITOS EN GASTOS DE INVERSIÓN

Artículo 12 – *Asignase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, una partida de \$ 44.450.000 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:*

Proyecto 971 “Equipamiento y Mobiliario de Oficina”, \$ 3.500.000

Proyecto 972 “Informática”, \$ 40.950.000

Justificación

Problema o necesidad: El crecimiento y aumento de servicios soportados a través de infraestructura de tecnologías de la información que maneja información sensible, requiere seguir invirtiendo en infraestructura, recambio tecnológico y mejoras en los sistemas de información.

Un 50 % del monto, se prevé para desarrollo de software y en particular para nuevas mejoras en el SIPPAU y un sistema que permita cruzamiento de datos para el análisis en la investigación.

El resto del monto, se prevé para mejorar la infraestructura tecnológica en las sedes del Interior que mejore además la seguridad de las mismas (sistema de cámaras, control de acceso), sustituir parte de los equipos de red y servidores centrales que no escalan ante el crecimiento de los servicios. Además será necesario realizar ajustes en el equipamiento de seguridad informática y respaldo.

Con relación al mobiliario de oficina se estimó el equipamiento básico para la

propuesta de cargos a ser creados.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De no ser aprobada la propuesta podrá traer un impacto en las dificultades tecnológicas en el trabajo fiscal. Estos usuarios han tenido una reconversión tecnológica muy rápida, y pequeñas dificultades en el uso de los sistemas impactar en forma muy negativa en su trabajo.

Por otro lado, al no invertir en equipamiento en seguridad de información o de control de acceso, podrá traer problemas pérdida de datos, fuga de información o problemas de seguridad más graves en las fiscalías.

Causas del problema: Crédito presupuestal insuficiente para cubrir las necesidades proyectadas.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con recursos suficientes que permitan financiar los gastos necesarios para ejercer debidamente los nuevos cometidos organizacionales y procesales, brindando un servicio eficiente.

Costos Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 44.450.000

SUSTITUCIÓN ART. 45.1 DEL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

Artículo 13 – *Sustitúyase el literal k) artículo 45.1 (Atribuciones), Código del Proceso Penal, aprobado por Ley N° 19.293 de 19 de diciembre de 2014, y modificativas, por el siguiente:*

“k) solicitar, en forma fundada, a las instituciones públicas o privadas, toda información que sea necesaria en el marco de la investigación que se encuentre

realizando y esté disponible en sus registros, siempre que la entrega no implique afectación de garantías o derechos fundamentales de las personas.”

Justificación

Problema o necesidad: El nuevo Código del Proceso Penal puso en manos de los fiscales la dirección de la investigación de los delitos. La etapa de investigación, requiere de numerosas actividades, entre otras, la obtención de información de los registros de las instituciones del Estado. Esta modificación pretende agilizar el modo de obtención de la misma.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: El tiempo que insume a la fiscalía en la etapa de investigación penal al no poder acceder directamente a dicha información.

Causas del problema: Ausencia de norma habilitante que permita agilizar las investigaciones.

Resultado esperado de la propuesta: Mayor eficiencia en las investigaciones penales.

Costos: Sin costo.

IV. ANEXOS

ANEXO I

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2018

		Grupo 0	Grupo 2	Grupo 0 Y 2
	Cantidad	Remuneraciones-Aguinaldo y Aportes Patronales	Partidas Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica	TOTAL
Fiscales Letrados de Montevideo	3	9.623.904	218.916	9.842.820
Fiscales Letrados Departamentales	15	37.462.097	820.980	38.283.077
Fiscales Letrados Adscriptos	69	123.301.537	3.146.400	126.447.937
Jefe de Equipo II - PC VIII	2	3.911.325	90.240	4.001.565
Especialista IV - EP VII	2	2.546.957	51.000	2.597.957
Asesor I- Abogado - PC V	67	70.902.209	1.604.784	72.506.993
Asesor I - Ciencias Sociales - PC V	3	3.174.726	71.856	3.246.582
Asesor I - Ciencias Económicas - PC V	3	3.174.726	71.856	3.246.582
Asesor I - Relaciones Internacionales - PC V	1	1.058.242	23.952	1.082.194
Especialista II - EP IV	3	2.492.833	71.856	2.564.689
Especialista I - EP III	5	3.520.064	67.080	3.587.144
Administrativo I - AD II	34	20.175.740	390.864	20.566.604
TOTAL	207	281.344.359	6.629.784	287.974.143

ANEXO II

COSTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2018

Objeto del Gasto	Concepto	Importe
198-000	Gastos Funcionamiento	50.000.000
211-000	Suministros – Teléfono y similares	9.000.000
212-000	Suministros – Agua	1.500.000
213-000	Suministros – Electricidad	3.500.000
251-000	Arrendamientos	6.000.000
Total		70.000.000

COSTO ANUAL DE GASTOS DE INVERSIÓN Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2018

Proyecto	Concepto	Importe
971	Equipamiento y Mobiliario de Oficina	3.500.000
972	Informática	40.950.000
Total		44.450.000

ANEXO III

RESUMEN GENERAL DE COSTOS DEL ARTICULADO PROYECTADO Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2018

Artículos Proyectados Conceptos	Remuneraciones	Partidas de Perfeccionamiento Académico o Capacitación Técnica	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Inversión	Total \$
Creación de Cargos SPA y UA	268.873.180	6.349.608			275.222.788
Creación de Cargos STI	12.471.179	280.176			12.751.355
Régimen Especial Trabajo	15.000.000				15.000.000
Incompatibilidad de Abogados	7.904.790				7.904.790
Subrogación de Fiscales	4.500.000				4.500.000
Régimen de Permanencia a la Orden	3.600.000				3.600.000
Fondo Creación Encargaturas	6.000.000				6.000.000
Guardias Informática	1.000.000				1.000.000
Gastos Funcionamiento			70.000.000		70.000.000
Gastos Inversión				44.450.000	44.450.000
Total Anual	319.349.149	6.629.784	70.000.000	44.450.000	440.428.933

ANEXO IV

PRESUPUESTO TOTAL Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos vigentes al 31/05/2018

	Presup. Base	Incremento	Presup. Total	% de Incremento
	31/05/2018	2019	2019	s/ Presup. Base
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Retribuciones Personales	1.090.142.104	319.349.149	1.409.491.253	29,29%
Partidas de Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica	24.115.224	6.629.784	30.745.008	27,49%
Sub-Total Servicios Personales y Partidas	1.114.257.328	325.978.933	1.440.236.261	29,26%
Suministros (UTE-ANTEL-OSE-BSE-ANCAP)	11.410.562	14.000.000	25.410.562	122,69%
Arrendamientos	31.088.424	6.000.000	37.088.424	19,30%
Otros Gastos de Funcionamiento	20.994.979	50.000.000	70.994.979	238,15%
Sub-Total Otros Gastos de Funcionamiento	63.493.965	70.000.000	133.493.965	110,25%
GASTOS DE INVERSIÓN				
Equipamiento y Mobiliario de Oficina	950.000	3.500.000	4.450.000	368,42%
Informática	5.624.082	40.950.000	46.574.082	728,12%
Inmuebles	-		-	0,00%
Vehículos	-		-	0,00%
Sub-Total Inversiones	6.574.082	44.450.000	51.024.082	676,14%
TOTAL	1.184.325.375	440.428.933	1.624.754.308	37,19%

ANEXO V

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 19.580 – LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUSTITUCIÓN DEL ART. 58 DE LA LEY N° 19.580

Artículo 14 – *Sustitúyase el art. 58 de la ley 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:*

“Artículo 58 (Transformación de Fiscalías Especializadas).- Transfórmense las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica en Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género las que entenderán en la investigación y litigio de los delitos que se le asignen en función de los criterios de flexibilidad y dinamismo (artículo 9 de la Ley 19.483 de 5 de enero de 2017).”

Justificación

Problema o necesidad: Ajustar la estructura interna de cargos a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, para afrontar los requerimientos del nuevo Código Proceso Penal y la Ley 19.580 “Ley de Violencia hacia las mujeres basada en Género”.

Asimismo, la Ley 19.580 estableció tipos penales específicos en la materia que requieren de fiscalías especializadas en un número superior con las que se disponen actualmente.

Por lo que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto legalmente, correspondería la transformación de fiscalías especializadas en la materia y

limitar la intervención fiscal en los procesos penales, dejando fuera su intervención en los restantes asuntos asignados.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: La no transformación de las fiscalías llevaría a la imposibilidad de afrontar los imperativos legales que conllevan la puesta en marcha de la Ley 19.580.

Causas del problema: La aprobación legislativa de la Ley 19.580, con la consiguiente implementación que la misma supone, estableciendo un sistema integral de respuesta ante situaciones de violencia hacia las mujeres basada en género.

Resultado esperado de la propuesta: Reestructurar los recursos humanos de la Fiscalía para atender debidamente los cometidos asignados por la Ley 19.580, en procura de brindar una atención más eficiente y disminuir costos de la actuación estatal.

Costos: Sin costo.

SUSTITUCIÓN DEL ART. 35 DE LA LEY N° 19.483

Artículo 15 – *Sustitúyase el art. 35 de la ley 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:*

“Artículo 35 (Competencia funcional) Corresponde a las Fiscalías Civiles de Montevideo:

A) Promover la acción civil en los procesos relativos a intereses difusos, nulidad de matrimonio, pérdida, limitación o suspensión de la patria potestad, nombramiento de tutor y nombramiento de curador.

B) Intervenir en los procesos relativos a adopciones, derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo y unión concubinaria y en los procesos

de protección de los derechos amenazados y vulnerados de niñas, niños y adolescentes (artículo 117 a 132 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

C) Intervenir en los procesos relativos a obligaciones alimentarias en el extranjero (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York, 1956 y Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV, Montevideo, 1989).”

Justificación

Necesidad o problema La ley 19.580 transformó la estructura de la fiscalía lo que hace necesario la distribución de competencia con respecto a los procesos de protección de los derechos amenazados y vulnerados de niñas, niños y adolescentes.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: La no distribución de competencia llevaría un vacío en cuanto a la Fiscalía competente en la materia.

Causas del problema: La aprobación legislativa de la Ley 19.580, con los consiguientes cambios que trae aparejado a los efectos de su implementación.

Resultado esperado de la propuesta: Distribuir la competencia a efectos de dar cumplimiento las previsiones legales.

Costos: Sin costo.

SUSTITUCIÓN ART. 29.1 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 16 – *Sustitúyase el art. 29.1 del Código General del Proceso, aprobado por Ley N° 15.982 de 18 de octubre de 1988 y modificativas, por el siguiente:*

“Artículo 29 (Intervención como tercero)

29.1 El Ministerio Público intervendrá como tercero en el proceso únicamente en los procesos relativos a: protección de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes (artículos 117 a 132 del Código de la Niñez y la Adolescencia), inconstitucionalidad de la ley (artículo 508 y siguientes del Código General del Proceso), adopciones (artículos 135 a 157 del Código de la Niñez y la Adolescencia), derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo (Ley N° 18.620, de 25 de octubre de 2009) y unión concubinaria (Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007).”

Justificación

Problema o necesidad: Evitar la duplicidad de actuación estatal, agilizar los procesos y reducir costos económicos de los mismos.

Efectos negativos de no ser aproada la propuesta: En los procesos en los cuales se suprime la intervención de la Fiscalía como tercero, las partes se encuentran legalmente asistidas y en presencia del Juez/jueza, lo cual implica una multiplicidad de personas en el proceso, con los consiguientes costos en recursos humanos y materiales.

Causas del problema: La aprobación legislativa del nuevo Código de Proceso Penal, con la consecuente instauración de un sistema penal acusatorio y la

reciente sanción de la Ley 19.580 “Violencia hacia las Mujeres, basada en Género”, la cual incluso crea nuevos tipos penales.

Resultado esperado de la propuesta: Reestructurar los recursos humanos de la Fiscalía para atender debidamente los cometidos asignados por la Ley 19.580, en procura de brindar una atención más eficiente, disminuyendo costos de la actuación estatal.

Costos: Sin costo.

CREACIONES DE CARGOS

Artículo 17 - Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los siguientes cargos para la implementación de la Ley N° 19.580 de 22 de diciembre de 2017:

6 cargos de Fiscales Letrados de Montevideo, Escalafón N

100 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N

88 cargos de Asesor I Abogacía, Escalafón PC, Grado V

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 306.764.500 (pesos uruguayos trescientos seis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Remuneraciones, objeto del gasto 098-000, \$ 299.658.892 incluido aguinaldo y cargas legales

Partida de Perfeccionamiento Académico, objeto del gasto 284-003, \$ 7.105.608

Justificación

Problema o necesidad: La ley 19.580 del 22 de diciembre de 2017, sobre Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género, estableció cuatro procesos en los cuales se determina la intervención preceptiva del Ministerio Público. Tres de los mismos son de materia no penal, el proceso de protección cuando la violencia es ejercida contra mujeres adultas, niñas y adolescentes, el de Violencia Doméstica regulado por la ley 17.514, los de familia que prevé la intervención fiscal en procesos de divorcios, pensiones alimenticias, tenencias, visitas, suspensiones, limitaciones y pérdidas de patria potestad con causas a consecuencia de violencia basada en género. En estos casos la intervención de la Fiscalía General de la Nación sería en calidad de tercero dictaminante.

En el cuarto proceso creado por la ley la intervención es en calidad de parte por ser de naturaleza penal.

Este sistema integral, establece nuevos cometidos y roles para la Fiscalía, que actualmente no desempeña, salvo en la materia penal, y conlleva ampliar la calidad de su intervención y asimismo multiplicar la concurrencia a las audiencias, situación que no está prevista en el sistema actual. Por lo tanto actualmente no hay fiscales, ni funcionarios suficientes para atender los nuevos requerimientos.

En ese marco, para calcular los requerimientos de personal adicional se solicitó al Ministerio del Interior informar la cantidad de hechos policiales y delitos asociados a violencia doméstica (como amenazas, violación, violencia privada, etc.) registrados en 2017, por departamento. Se previó un aumento de esas denuncias para los próximos dos años equivalente al experimentado por las denuncias de violencia doméstica entre 2016 y 2017. Y se realizó una estimación de la cantidad de audiencias judiciales de comparecencia obligatoria

para la Fiscalía que se generarían a partir de dichas denuncias. En Montevideo, se tuvo en cuenta la posible transformación de las actuales fiscalías especializadas en Familia y las de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género a fiscalías especializadas en Violencia de Género, atendiendo todas las materias que el principio de integralidad consagrado en la ley 19.580 plantea. Así se definió la cantidad de cargos de fiscales y profesionales (abogados) a crear, que se considera mínima para hacer frente a las cargas de trabajo que se generan a partir de la vigencia de la referida Ley. Debe tenerse presente que no se costearon necesarios incrementos en gastos de funcionamiento e inversiones que acompañarían la incorporación de dichos recursos humanos.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: No aprobar la propuesta presentada, se hace imposible para la Fiscalía General de la Nación cumplir con las nuevas funciones que demanda la mencionada ley. La no presencia de la Fiscalía en dichos procesos, dado el carácter obligatorio de la misma, tiene como consecuencia su nulidad.

Causas del problema: La cantidad de los recursos humanos con que hoy cuenta la FGN fueron previstos para cumplir con los principales cometidos de la misma como es el ejercicio del Ministerio Público, en su rol penal, sin perjuicio de otras funciones reducidas en materia civil, aduanera y en violencia doméstica. En virtud de la fecha de promulgación de la ley 19.580 no fue posible prever tal circunstancia en la anterior ley de rendición de cuentas.

Resultado esperado de la propuesta: La propuesta de creación de cargos pretende poder cumplir con la función y los cometidos de los fiscales que atribuye la ley a la Fiscalía en todo el país.

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS
LEY N° 19.580
Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2018

		Grupo 0	Grupo 2	Grupo 0 Y 2
	Cantidad	Remuneraciones-Aguinaldo y Aportes Patronales	Partida Perfeccionamiento Académico	TOTAL
Fiscales Letrados de Montevideo	6	19.247.808	437.832	19.685.640
Fiscales Letrados Adscriptos	100	178.697.876	4.560.000	183.257.876
Asesor I- Abogado - PC V	88	93.125.288	2.107.776	95.233.064
Incompatibilidad Abogados		8.587.920		8.587.920
TOTAL	194	299.658.892	7.105.608	306.764.500

